

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2024 aprobó, por delegación de la alcaldía, las bases que han de regir la convocatoria para la selección de UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL O EDUCADOR/A SOCIAL, para la ejecución del proyecto denominado: ***"Habilidades Sociales y comunicativas para niños y familias en situación de vulnerabilidad social"***, con cargo a la convocatoria de programas de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Díaz Gil, Ana	***143***
González Nieto, Noelia	***597***
Soriano Garrido, María José	***498***

B) Excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
Pastor García, Margarita	***921***	(1)

C) Causa de exclusión:

(1): No acredita estar en posesión de la titulación requerida en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se concede el plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, si los hubiere.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MALAGÓN

Fecha: 14/08/2024

HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D

CSV: 9cd098ee-a5cb-465f-969e-680b20aa9b08-762129

Firmado Electrónicamente